

A despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden, hoy 28 de septiembre de 2023.- Sírvase Proveer. -  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04-2018-00290-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito suscrito por los apoderados judiciales de la parte demandante, demandada y la llamada en garantía, solicitan la suspensión del presente proceso hasta el día 20 de enero de 2024, teniendo en cuenta el acuerdo que celebraron las partes y que se encuentra en ejecución. Que teniendo en cuenta que la referida solicitud es procedente, se accederá a ella.

Dicho lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO.- DECRETASE la suspensión del presente proceso hasta el 20 de enero de 2024, de acuerdo a lo solicitado por las partes de común acuerdo.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, téngase por suspendida la audiencia programada para el día 02 de octubre de 2023.

TERCERO.- RECONOCER personería al Dr. HARRY ALBERTO MONTOYA FERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 212.976 del C.S.J. y cedula de ciudadanía No. 1.128.276.315, para que actúe en representación de la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en este proceso, conforme a las voces y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **157** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
SECRETARIA